

GACETA OFICIAL



PANAMÁ, 17 DE MARZO DE 1922

Número 3859

AÑO XIX

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle I, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida 3 y Calle 10ª

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 12.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: El Estero, Río Abajo.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Páginas

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 70, de 10 de Marzo de 1922..... 12167

Resolución número 71, de 14 de Marzo de 1922..... 12167

SECRETARÍA DE FOMENTO

Dirección General del Censo. (Continúa)..... 12167

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro de los documentos presentados al Registro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Marzo de 1922..... 12169

Registro de los documentos presentados al Registro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Marzo de 1922..... 12169

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS

Resolución número 26, de 7 de Marzo de 1922..... 12149

Resolución número 27, de 7 de Marzo de 1922..... 12149

PROVINCIA DE CHIRIQUI

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA

Decreto número 41 de 1921, de 16 de Diciembre, por el cual se autoriza a los Concejos Municipales de Alanje, Dolega, Boquerón, Gualaca, Boquete, San Lorenzo, San Félix, Remedios y Tolé para establecer ciertos impuestos municipales... 12169

Avisos Oficiales..... 12169

Edictos..... 12170

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 70

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 70.—Panamá, 10 de Marzo de 1922.

Antonio Pérez ha apelado de la Resolución número 21 de fecha 17 de Febrero último, dictada por el Inspector del Puerto, jefe del Resguardo Nacional de Colón, por la cual se le impone una multa de B. 100.00 por considerársele infractor de la Ley 19 de 1916.

Por estudios que se han hecho de las diligencias que dieron lugar a que se dictara el aludido fallo, este Despacho ha llegado a la conclusión de que existe la duda de que el sindicado tenga alguna responsabilidad en haber poseído cocaína, y aunque en los testimonios de los pesquisas se dice que encontraron en la habitación del mismo, cierta cantidad de esa droga, no está comprobada satisfactoriamente la infracción.

En casa del acusado fueron hallados unos uniformes y camisas pertenecientes al ejército americano, artículos que fueron comprados por él, según propia confesión.

Por consiguiente,

SE RESUELVE:

Revocar la citada Resolución en la parte relativa a la multa y confirmarla en lo referente a los uniformes y camisas mencionados.

Regístrese, comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 71

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 71.—Panamá, Marzo 14 de 1922.

RESUELTO:

Concédese a los señores Y. Preciado & Co., el correspondiente permiso para importar, con procedencia de Alemania, (8) ocho onzas de clorhidrato de cocaína que destinará a usos medicinales exclusivamente.

Regístrese, comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

TOMÁS HERRERA,
Subsecretario.

SECRETARÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENSO

BOLETIN NUMERO 1

PROVINCIA DE PANAMA

COMERCIANTES

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Arraiján.....	1	50,00	1	50,00	2
Balboa.....	10	71,428	4	28,571	14
Capira.....	9	64,285	5	35,714	14
Chame.....	22	84,615	4	15,384	26
Chepigana.....	7	31,818	15	68,181	22
Chepo.....	7	50,00	7	50,00	14
Chimán.....	6	85,714	1	14,285	7
La Chorrera.....	67	77,906	19	22,093	86
Panamá.....	487	25,44	1428	74,598	1915
Pinogana.....	7	53,846	6	46,153	13
San Carlos.....	11	91,66	1	8,33	12
Taboga.....	11	78,571	3	21,428	14
TOTAL.....	645	30,15	1494	69,84	2139

EMPLEADOS DE COMERCIO

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Arraiján.....	1	50,00	14	93,333	15
Balboa.....	1	33,333	2	66,666	3
Capira.....	3	75,00	1	25,00	4
Chame.....	4	100,00			4
Chepigana.....	8	42,105	11	57,894	19
Chepo.....	1	11,111	8	88,888	9
Chimán.....	1	100,00			1
La Chorrera.....	7	58,333	5	41,666	12
Panamá.....	146	15,715	783	84,282	929
Pinogana.....	1	50,00	1	50,00	2
San Carlos.....	3	100,00			3
Taboga.....	12	85,714	2	14,285	14
TOTAL.....	188	18,52	827	91,47	1015

PROPIETARIOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Arraiján.....					
Balboa.....					
Capira.....	1	50,00	1	50,00	2
Chame.....					
Chepigana.....	1	50,00	1	50,00	2
Chepo.....					
Chimán.....					
La Chorrera.....					
Panamá.....	60	54,054	51	45,945	111
Pinogana.....	1	100,00			1
San Carlos.....	3	100,00			3
Taboga.....					
TOTAL.....	66	55,45	53	44,54	119

OFICIOS DOMESTICOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Arraiján.....	616	96,666	21	3,296	637
Balboa.....	797	98,509	12	1,483	809
Capira.....	1135	98,858	13	1,132	1148
Chame.....	942	98,325	16	1,67	958
Chepigana.....	988	76,115	310	23,882	1298
Chepo.....	746	97,643	18	2,356	764
Chimán.....	295	96,09	12	3,908	308
La Chorrera.....	1734	98,907	19	1,083	1753
Panamá.....	9845	52,631	8858	47,354	18703
Pinogana.....	325	83,118	66	16,879	391
San Carlos.....	776	99,482	2	0,514	778
Taboga.....	505	98,77	6	9,22	511
TOTAL.....	18704	66,77	9353	33,22	28057

Imprenta Nacional. = Reg. No. 111

PROFESIONES DESCONOCIDAS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Arraiján	6	100,00			6
Balboa	4	100,00			4
Capira	8	100,00			8
Chame	6	100,00			6
Chaparra	1	100,00			1
Chopo	18	100,00			18
Chimán	185	53,934	158	46,063	343
La Chorrera	4	100,00			4
Panamá	12	100,00			12
Panama					
San Carlos					
Taboga					
TOTAL	250	61,27	158	38,72	408

(Continuad.)

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Marzo de 1922.

Escritura número 282 de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Raúl Espinoza sustituye en Francisco Arias P., pa que lo ejerza en la Provincia de Chiriquí, un poder general de Elisa Remón viuda de Espinoza.

Escritura número 278 de 8 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Alberto Galitmany cancela hipoteca a George Zarak.

Escritura número 86 de 8 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Julio Arjona Q. constituye hipoteca a favor de la Nación para responder de la exarcelación de Sergio Pacheco, Patrocinio Vidal y Manuel Pérez.

Patente de nacionalización de la bañadora «Señorita» expedida el 29 de Diciembre del año pasado, por el Jefe de la Sección de Ingresos, a favor de Santiago Sánchez.

Escritura número 23 de 3 de Febrero último, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual la Nación vende a Manuel Castillo un lote de terreno situado en el Distrito de Las Tablas que mide 27 hectáreas 6.600 metros cuadrados por la suma de B. 28.00.

Escritura número 80 de 7 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional y Elena Tejada celebran un contrato de permuta de unos lotes de terreno ubicados en el Hatillo.

Escritura número 87 de fecha de hoy, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Alberto Belisario de Obarrio vende una casa ubicada en esta ciudad a Manuel Calderón, por la suma de B. 1.350.00.

Panamá, Marzo 9 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Marzo de 1922.

Escritura número 68 de 10 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual la Nación adjudica a título gratuito un lote de terreno que mide 19 hectáreas 9680 metros cuadrados, situado en el Corregimiento de Monte Lirio a Concepción Reyes y Sabina Mendoza.

Escritura número 92 de 10 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito por la cual Manuel Quintero V. constituye hipoteca a favor de la Nación para garantizar la exarcelación de A. Antonio Alvarado.

Escritura número 83 de 7 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Pío Matas vende una fábrica de aguas gaseosas ubicada en esta ciudad a Armando Ardila, por la suma de B. 1.000.00.

Escritura número 291 de 15 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Angel Lasso Coronado constituye hipoteca a favor de Ricardo Albarracín sobre una casa y su terreno ubicados en esta ciudad, por B. 1000.00 y el Banco Nacional cancela obligación.

Escritura número 92 de 11 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Pío Matas traspa a Manuela Aizpuru de Matas un crédito hipotecario por B. 1.000.00.

Escritura número 84 de 7 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito por la cual Armando Ardila constituye segunda hipoteca sobre el derecho que tiene en una casa ubicada en esta ciudad, a favor de Pío Matas para responderle del pago de B. 1.000.00.

Escritura número 84 de 11 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Mariano Bula constituye hipoteca a favor de Marcial Zuleta, sobre una casa ubicada en la ciudad de Colón, por B. 400.00.

Escritura número 289 de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Mariano Sosa C. traspa a Eulogio Reyes un crédito hipotecario a cargo de Demetrio Arenas R.

Escritura número 487 de 17 de Noviembre de 1917, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Elena Tejada, un lote de terreno ubicado en el Hatillo, por B. 1.800.00.

Escritura número 77 de 9 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual William Charles Humphrey cancela hipoteca a Frank Richardson y éste vende la propiedad cuya hipoteca se cancela, a Bert Frederick Arick, por B. 1.150.00.

Escritura número 73 de 8 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Isaac Levy Toledano vende a Alexander Foldesey dos casas ubicadas en la ciudad de Colón, por la suma de B. 10.000.00.

Escritura número 1467 de 25 de Octubre de 1919, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Pedro Valdés Murrillo vende una casa ubicada en esta ciudad a Juan Aquiles González en B. 117 50.

Escritura número 50 de 14 de Enero de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Tomás Arias vende a Justo Pastor Correa Ch. una finca ubicada en el Distrito de Las Tablas, por B. 3.250.00 y el comprador constituye hipoteca sobre la misma finca a favor del vendedor.

Panamá, Marzo 13 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

Superintendencia de Seguros

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Superintendencia de Seguros.—Resolución número 20.—Panamá, Marzo 7 de 1922.

A este Despacho ha solicitado el señor H. T. Boone, en su carácter de Agente General de la «Pan-American Life Insurance Company», de Nueva Orleans, Estados Unidos de América, que se les renueve, tanto a él como a los señores Enrique de la Guardia, Agente General Asociado, y E. F. de la Guardia, A. L. Espener y N. de Obarrio Jr., Sub-Agentes de dicha Compañía, la autorización que anualmente se les otorga, de acuerdo con el artículo 572 del Código de Comercio, para efectuar operaciones de seguro de vida en el territorio de la República.

Llenadas como han sido por el petionario las formalidades que la ley establece sobre el particular, y no habiendo, por otra parte, motivo alguno para denegar la licencia solicitada,

SE RESUELVE:

Prorrógase por un año más, contado desde la fecha, a los señores H. T. Boone, Enrique de la Guardia, E. F. de la Guardia, A. L. Espener y N. de Obarrio Jr., Agente General, Agente General Asociado y Sub-Agentes, respectivamente, de la «Pan-American Life Insurance Company», de Nueva Orleans, Estados Unidos de América, la autorización para actuar como tales y por consiguiente, para que, a nombre de la expresada Compañía, efectúen operaciones de seguro de vida en el territorio de la República, con sujeción a las leyes vigentes sobre la materia.

Comuníquese y publíquese.

El Superintendente de Seguros,

J. A. ORILLAC.

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Superintendencia de Seguros.—Resolución número 21.—Panamá, 7 de Marzo de 1922.

A este Despacho ha solicitado el señor H. T. Boone, en su carácter de Agente General de la «National Fire Insurance Company», de Hartford, Conn., Estados Unidos de América, que se les renueve tanto a él como a los señores Enrique de la Guardia, Agente General Asociado, y a Lionel Toledano, «Canavaggio Hermanos», de Panamá, y Sam Chenalloy, Robert Wilcox e I. L. Toledano de Colón, Sub-Agentes de dicha Compañía, la autorización que anualmente se les otorga, de acuerdo con el artículo 572 del Código de Comercio, para efectuar operaciones de seguro contra incendio en el territorio de la República.

Llenados como han sido por el petionario, las formalidades que la ley establece sobre el particular, y no habiendo, por otra parte, motivo alguno para denegar la licencia solicitada,

SE RESUELVE:

Prorrógase por un año más, contado desde la fecha, a los señores H. T. Boone, Enrique de la Guardia, Lionel Toledano, «Canavaggio Hermanos», Sam Chenalloy, Robert Wilcox e I. L. Toledano, Agente General, Agente General Asociado y Sub-Agentes, respectivamente, de la «National Fire Insurance Company», de Hartford, Conn., Estados Unidos de América, la autorización para actuar como tales y por consiguiente, para que, a nombre de la expresada Compañía, efectúen operaciones de seguro contra incendio en el territorio de la República, con sujeción a las leyes vigentes sobre la materia.

Comuníquese y publíquese.

El Superintendente de Seguros,

J. A. ORILLAC.

PROVINCIA DE CHIRIQUI

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

DECRETO NUMERO 41 DE 1921

(DE 16 DE DICIEMBRE)

por el cual se autoriza a los Concejos Municipales de Alanje, Dolega, Boquerón, Gualaca, Boquete, San Lorenzo, San Félix, Remedios y Tolé, para establecer ciertos impuestos municipales.

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí,

en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 724 del Código Administrativo,

DECRETA:

Artículo único. Autorízase a los Concejos Municipales de los Distritos expresados, para que establezcan los siguientes impuestos municipales, caso de que algunos de ellos no lo estuviere:

Impuesto de arrendamiento de bienes municipales;

Impuesto de aprovechamientos;

Impuesto de bailes y serenatas;

Impuesto de barberías, curtiembres y panaderías;

Impuesto de bienes vacantes, mostrencos y animales vagos;

Impuesto de billares y los demás juegos permitidos;

Impuesto de buhoneros;

Impuesto de cajas de música y fotografías ambulantes;

Impuesto de cementerios;

Impuesto de corrales para ganados y para pesquerías;

Impuesto de edificaciones y reedificaciones;

Impuesto de embarcaciones menores de cinco toneladas;

Impuesto de espectáculos públicos y juntas;

Impuesto de galleras y riñas de gallos fuera de galleras

Impuesto de hornos de cal y carbón;

Impuesto de multas de policía;

Impuesto de palmas de coco parturientas;

Impuesto de pasos de ríos y puentes;

Impuesto de pesas y medidas;

Impuesto de perros;

Impuesto de registro de armas de fuego;

Impuesto de registro de hierros y señales;

Impuesto de salinas;

Impuesto de trapiches;

Impuesto de vehículos de rueda.

Sométase el anterior Decreto a la consideración del señor Presidente de la República, y si fuere aprobado, publíquese y ejecútase.

Dado en David, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiuno.

El Gobernador,

N. DELGADO J.

El Secretario,

Abel Gómez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, 9 de Febrero de 1922.

Aprobado.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

12168

TRABAJO INFANTIL

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Arraiján	15	95,238	1	4,761	15
Balboa	20	100,00			21
Capira	60	100,00			60
Chame	100	95,651	6	4,347	100
Chepigana	132	100,00			138
Chepo	103	100,00			105
Chimán	11	100,00			11
La Chorrera	258	94,115	27	5,882	258
Panamá	432	100,00			459
Pinogana	18	100,00			18
San Carlos	98	100,00			98
Taboga	9	100,00			9
TOTAL	1258	97,37	34	2,62	1292

VARIOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Arraiján	10	100,00			10
Balboa	17	100,00			17
Capira	2	100,00			2
Chame			3	100,00	3
Chepigana			5	100,00	5
Chepo					
Chimán					
La Chorrera			1770	76,145	2324
Panamá	554	23,854	8	15,686	51
Pinogana	43	84,313			13
San Carlos	13	100,00			2
Taboga	1	50,00	1	50,00	
TOTAL	640	26,36	1787	73,63	2427

INDIVIDUOS MOMENTANEAMENTE SIN OCUPACION

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Arraiján					2
Balboa	2	100,00			
Capira					
Chame					
Chepigana	10	90,909	1	9,09	11
Chepo	1	100,00			1
Chimán	1	100,00			1
La Chorrera	1	33,333	2	66,666	3
Panamá	24	19,354	100	80,645	124
Pinogana	1	50,00	1	50,00	2
San Carlos					
Taboga	18	100,00			18
TOTAL	58	35,80	104	64,19	162

NIÑOS SIN PROFESION POR RAZON DE SU EDAD

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Arraiján	421	100,00			421
Balboa	572	98,79	7	1,208	579
Capira	982	100,00			982
Chame	904	100,00			982
Chepigana	1069	96,915	34	3,082	694
Chepo	542	99,446	3	0,55	1103
Chimán	229	98,705	3	1,293	545
La Chorrera	1412	100,00			232
Panamá	10130	93,712	679	6,281	1412
Pinogana	340	94,968	18	5,027	10809
San Carlos	730	100,00			358
Taboga	368	100,00			368
TOTAL	17489	96,88	744	3,11	18233

NIÑOS DE EDAD ESCOLAR

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Arraiján	604	99,660	2	0,33002	606
Balboa	617	99,034	6	0,963	623
Capira	1016	98,734	13	1,263	1029
Chame	954	99,578	4	0,417	958
Chepigana	1129	92,916	86	7,077	1215
Chepo	593	99,493	3	0,503	596
Chimán	260	99,234	2	0,763	262
La Chorrera	1486	100,00			1486
Panamá	11209	85,009	1976	14,985	13185
Pinogana	371	98,148	7	1,851	378
San Carlos	825	99,750	2	0,241	827
Taboga	515	100,00			515
TOTAL	19579	90,26	2101	9,73	21680

ENFERMOS RECLUIDOS EN ASILOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Arraiján					
Balboa					
Capira					
Chame					
Chepigana					
Chepo					
Chimán	6	100,00			6
La Chorrera	141	96,575	5	3,424	146
Panamá					
Pinogana					
San Carlos					
Taboga					
TOTAL	147	96,71	5	3,28	152

LOCOS Y ENAGENADOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Arraiján	1	100,00			1
Balboa	2	100,00			2
Capira					
Chame					
Chepigana	1	100,00			1
Chepo					
Chimán	5	100,00			5
La Chorrera	20	95,238	1	4,761	21
Panamá	1	100,00			1
Pinogana	3	100,00			3
San Carlos	6	100,00			6
Taboga					
TOTAL	39	97,50	1	2,49	40

PRESOS Y PRESIDARIOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Arraiján					
Balboa					
Capira					
Chame					
Chepigana					
Chepo					
Chimán					
La Chorrera					
Panamá	154	51,163	147	48,836	301
Pinogana					
San Carlos					
Taboga					
TOTAL	154	51,163	147	48,836	301

MENDIGOS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Arraiján					
Balboa					
Capira					
Chame					
Chepigana					
Chepo					
Chimán					
La Chorrera	6	100,00			6
Panamá	2	50,00	2	50,00	4
Pinogana					
San Carlos					
Taboga					
TOTAL	8	80,00	2	20,00	10

PROSTITUTAS

DISTRITO	PANAMEÑOS	%	EXTRANJEROS	%	TOTAL
Arraiján					
Balboa					
Capira					
Chame					
Chepigana					
Chepo					
Chimán					
La Chorrera					
Panamá	1053	100,00			1053
Pinogana					
San Carlos					
Taboga					
TOTAL	1053	100,00			1053